

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por BANAGRARIO S. A., frente a DANIEL FELIPE CANO CARDONA, radicada al 2019-00026-00; allegado resultado de cautela. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de mayo de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Surte su trámite en esta instancia la Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a DANIEL FELIPE CANO CARDONA, radicada bajo el 2019-00026-00.

Se dispuso cautela sobre los dineros depositados por la parte demandada en cuenta bancarias, recibiendo respuesta del BANCO DE OCCIDENTE, en el sentido de que el filiado no posee vínculos con la entidad.

Por lo anterior, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 79 del 20/5/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO